



DECRETO NUMERO 367

Fecha: 27 de diciembre de 2022

POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE CONSIDERADO POR LA ENTIDAD O INSTANCIA QUE APROBÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 07 DEL 2022 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones y previo que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que regulara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Acto ibídem, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación. características. ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro. formulación y presentación, viabilidad, priorización. aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. fijó que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo. la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías. disponiendo en la Parte 2 del Libro 1, las generalidades de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que. el proyecto de inversión RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR EL COMERCIO INFORMAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ETAPA I, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA identificado con código BPIN 2020470010066, fue aprobado mediante Acuerdo 29 del 18 de diciembre de 2020 expedido por el OCAD Distrital de Santa Marta por un valor de Diez mil quinientos treinta y nueve millones novecientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos M/L (\$10.539.981.551) con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías —SGR, con la vigencia presupuestal 2019-2020, designó como entidad pública ejecutora del proyecto a la Alcaldía Distrital de Santa Marta y señaló un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Que. la Alcaldía Distrital de Santa Marta se encuentra desarrollando todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto, tales como planeación. disponibilidad presupuestal. estudios técnicos y demás documentos necesarios para tal fin.

Que, la Secretaría de Gobierno Distrital, como supervisora del proyecto, realizó los análisis técnicos, financieros, jurídicos ambientales y sociales que sustentan la necesidad y pertinencia del presente ajuste, detallando la fuente de financiación y el monto de los recursos.

El ajuste del proyecto fue debidamente sustentado técnica, financiera, jurídica, ambiental y socialmente por la Secretaría de Gobierno Distrital para cumplir con el objeto, alcance del proyecto y los fines de la administración pública.

Que, de conformidad con las razones técnicas. financieras, jurídicas ambientales y sociales presentadas. se hace necesario realizar ajustes al proyecto identificado con código BPIN 2020470010066.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el ajuste al Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2020470010066, denominado RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR EL COMERCIO INFORMAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ETAPA I, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, bajo la modalidad de ajuste considerado por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, en concordancia con las condiciones de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 07 de 2022 expedida por la Comisión Rectora de SGR con el siguiente esquema financiero:

Entidad y fuente de financiación	Valor inicial total (aprobado) (1)	Valor ajuste anterior (2)	Valor ajuste actual propuesto (3)	Valor total propuesto con ajustes (4=1+2+3)
Distrito de Santa Marta - Asignaciones directas	\$10.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$10.000.000.000,00
Distrito de Santa Marta - Propios - Electivo	\$ 431.141.700,00	\$ 48.237.340,00	\$ 90.748.000,00	\$ 570.127.040,00
Distrito de Santa Marta - Propios - Especie	\$ 108.839.851,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 108.839.851,00
Total recursos SGR	\$10.000.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$10.000.000.000,00
Total general	\$10.539.981.551,00	\$ 48.237.340,00	\$ 90.748.000,00	\$ 10.678.966.891,00

ARTÍCULO SEGUNDO. El Distrito de Santa Marta se compromete a adicionar recursos para el proyecto identificado con BPIN 2020470010066, denominado RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR EL COMERCIO INFORMAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ETAPA I, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por un valor correspondiente a la suma de noventa millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos MC (\$90.748.000) provenientes de recursos propios del Distrito de Santa Marta y respaldados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1517 del 02-08-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Que las demás condiciones del proyecto de inversión identificado con BPIN 2020470010066, denominado RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR EL COMERCIO INFORMAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ETAPA I, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, permanecen incólumes conforme la aprobación inicial.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Secretaría de Planeación Distrital registrar en las plataformas correspondientes el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.



SANTA MARTA

El cambio es **imparable**

**GACETA
DISTRITAL | 2022**

EDICIÓN 108

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico a los 27 DIC 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Alcaldesa Distrital

Elaboró PT: Rafael Noya Viana - Director de Asuntos Policivos y Regulación del Espacio Público

Revisó PJ: Marcelino Kadavid Rada - Secretario de Gobierno

Revisó y Aprobó: Lancaster Tejeda - Secretario de Planeación

Revisó y Aprobó: Bertha Martínez Hernández - Asesora - Despacho

Revisó y Aprobó: Lacides Toro Oñate - Asesor - Despacho